



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

20 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta de Invitación del International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications – ISAAA (Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agro biotecnológicas) de fecha 14 de febrero de 2013, y el Informe N° 26 -2013-CONCYTEC-DCYT de fecha 15 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Carta del visto, dirigida a la Presidente del CONCYTEC el Director del Servicio Internacional para la adquisición de Aplicaciones Agro biotecnológicas, ha invitado al Doctor Javier Verástegui Lazo, a participar en dos eventos en Filipinas, el primero "Adoption of Biotech Crops in the Developing World" del 2 al 3 de abril, en el Hyatt Hotel de la ciudad de Manila, y el segundo, del 4 al 6 de abril en Boracay; comprometiéndose a sufragar los gastos de los tickets aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local;

Que, con el Informe N° 26-2013-CONCYTEC-DCYT, el Doctor Javier B. Verástegui Lazo, Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC, solicita se autorice su viaje del 01 al 07 de abril de 2013, para participar en los eventos sucesivos relacionados a la biotecnología agrícola, a realizarse en la República de Filipinas;

Que, la participación del referido servidor en los mencionados eventos internacionales, va a contribuir al desarrollo de políticas para una gestión sustentable de la biotecnología en nuestro país, por lo que resulta necesario autorizar el viaje a Filipinas, cuyos gastos serán asumidos por los organizadores de los eventos, no irrogando gastos al Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Con la visación del Secretario General, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2012-PCM;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 -2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Doctor JAVIER BLAS VERASTEGUI LAZO, Director (e) de la Dirección de Ciencia y Tecnología a la República de Filipinas del 29 de marzo al 07 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el servidor autorizado, deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

